



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"4. CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 14 de febrero de 2017, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el "servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales de la ciudad de Alicante.

En dicho acuerdo se establecía que *"a propuesta del órgano gestor se constituirá una Comisión Técnica que informará sobre las valoraciones de los criterios objeto de valoración de las proposiciones admitidas, que se elevará a la Mesa de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y cuya composición se deberá publicar en el Perfil de Contratante"*.

Consta en el expediente propuesta de la Concejala de Infraestructuras, Mantenimiento, Inmigración y Plaza de Toros de fecha 25 de abril de 2017, sobre la composición de la comisión técnica mencionada.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la siguiente composición de la comisión técnica que deberá informar sobre los criterios objeto de valoración del contrato relativo al "servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales de la Ciudad de Alicante":

Miembros con voto:

- D. Fidel Ramón Ortega Climent, Jefe Unidad Técnica Conservación Vías Públicas.
- D. Julián de Miguel Lucendo, Jefe del Departamento de RPT y Valoración.
- D. Braulio Gambín Molina, Servicio de Disciplina Urbanística y Ambiental.
- D. Javier Gallego Merino, Jefe del Departamento de Calidad de Recursos Humanos

Asesor con voz, pero sin voto:

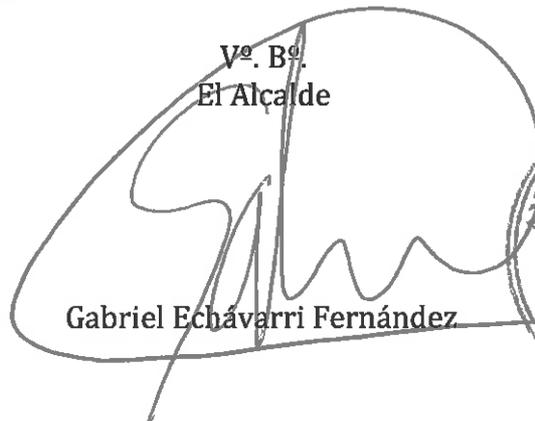
- D. Jesús Rubio Galán, Departamento de Mantenimiento de edificaciones del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y responsable del contrato.

Segundo.- Publicar dicha composición en el Perfil del Contratante.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a los miembros de la citada Comisión, al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Alcalde



Gabriel Echávarri Fernández

La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido